

PROTECCIÓN DIGITAL EN ECUADOR: deepfakes, inteligencia artificial y la expansión de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.



EN LA WEB derechoecuador.com

Autora: Mercedes Alejandra Araujo Quiñonez *

Cuando la voz de las mujeres es distorsionada, apropiada o silenciada, no estamos solo ante una falla tecnológica, sino frente a una forma contemporánea de violencia. En el entorno digital, esta distorsión adquiere nuevas dimensiones: imágenes manipuladas, identidades falseadas y relatos impuestos que despojan a niñas, adolescentes y mujeres de control sobre su propia representación. En esta línea, el pensamiento de Jürgen Habermas —cuya reciente partida marca el cierre de una de las tradiciones más influyentes del pensamiento contemporáneo— resulta esclarecedor: una sociedad democrática solo puede sostenerse si la comunicación es libre de distorsiones. Sin embargo, fenómenos como los *deepfakes* y la inteligencia artificial generativa erosionan esa base al instalar en el espacio

digital una realidad manipulada que se presenta como verdadera.

Representa un avance relevante para la legislación ecuatoriana, la incorporación de figuras jurídicas orientadas a la protección en entornos digitales. No obstante, la realidad evidencia una brecha persistente entre la proclamación normativa y su eficacia material: niñas, adolescentes y mujeres continúan expuestas a riesgos digitales crecientes, en particular a fenómenos de captación, uso indebido de imágenes y nuevas formas de violencia que encuentran en el entorno virtual un espacio de expansión acelerada. Esta realidad refleja una protección insuficiente y cuestiona el cumplimiento del deber reforzado del Estado frente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En materia penal, estas dinámicas se expresan en conductas como el *grooming*, la sextorsión

y la difusión no consentida de imágenes íntimas. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) prevé y sanciona estas conductas —entre otros, en el artículo 173 y en las disposiciones relativas a la intimidad personal—, lo que demuestra que el problema no es la ausencia normativa, sino su aplicación. Persisten respuestas institucionales que no incorporan de manera efectiva una perspectiva de género, lo que dificulta comprender las formas específicas de captación, manipulación y exposición digital que afectan de manera diferenciada a niñas, adolescentes y mujeres.

A este déficit se suma un fenómeno aún más complejo: la transformación de la imagen en dato. La inteligencia artificial no crea el problema de la sobreexposición; lo escala, lo automatiza y lo vuelve prácticamente irreversible. Hoy, la imagen de una niña o adolescente no es solo un atributo personalísimo, sino un insumo procesable: dato biométrico, material de entrenamiento para sistemas de reconocimiento

facial y contenido reutilizable en modelos generativos. La tecnología no distingue consentimiento progresivo ni interés superior de las niñas, niños y adolescentes; distingue patrones.

Hoy, la exposición digital de menores se ha convertido en una práctica cotidiana. Se requiere acceso a internet y un mínimo de conocimiento digital, para que las imágenes de niñas, adolescentes y mujeres quienes son las más vulnerables, puedan ser recolectadas, indexadas, reutilizadas y transformadas sin control efectivo. La aparición de *deepfakes* agrava este escenario al permitir la creación de contenidos falsos con apariencia de autenticidad, frecuentemente de carácter íntimo o sexual, amplificando el daño de forma exponencial. Una imagen deja de ser un registro del pasado y se convierte en materia prima de futuras manipulaciones.

Este fenómeno no solo lesiona la reputación y la intimidad. Compromete la integridad psíquica, la autonomía y el desa-

CONSULTA CIVIL

¿Cuál es el procedimiento para inscribir el embargo en el Registro de la Propiedad?



RESPUESTA

Art. 384.- Embargo de inmuebles. El embargo de inmuebles se practicará aprehendiéndolos y entregándolos a la o al depositario respectivo, para que queden en custodia de esta o este. Los inmuebles sobre los que se haya constituido anticresis judicial, continuarán en poder de la o del acreedor ejecutante.

El embargo se inscribirá en el registro correspondiente al lugar en donde se ubique el bien. Si el inmueble se encuentra situado en dos o más cantones, la inscripción se realizará en todos los registros.

Para proceder al embargo de bienes raíces, la o el juzgador se cerciorará mediante el certificado del registro de la propiedad, que los bienes pertenezcan a la o al ejecutado y que no estén embargados. Si los bienes están en poder de arrendatario, acreedor anticrético u otros, el embargo se practicará respetando sus derechos y se notificará a estos. Exceptuase el caso en el que la constitución de los contratos descritos sean posteriores a la inscripción de la correspondiente escritura de hipoteca, o al embargo, secuestro o prohibición de enajenar, pues entonces, el embargo pedido por el acreedor ejecutante, se verificará, no obstante tales contratos, en la forma común.

Rematados los bienes, se respetará el arriendo o anticresis según lo dispone la ley. La o el depositario recibirá la renta y en caso de remate o pago de la obligación, liquidará y entregará el dinero percibido para que se impute a la deuda.

Oficio: 321-2018-P-CP JP Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

rollo de la identidad. Además, tensiona las categorías tradicionales del derecho penal, especialmente en materia probatoria y en la atribución de responsabilidad, exigiendo una actualización interpretativa del sistema jurídico.

Los algoritmos priorizan visibilidad, interacción y rentabilidad, no derechos, lo que llamamos economía de la atención. El contenido infantil, por su capacidad de generar reacción, se convierte en un activo particularmente valioso, lo que incentiva su sobreexposición.

En este escenario, la respuesta frente a la violencia digital no puede limitarse a la existencia de normas ni a su aplicación formal. Se requiere incorporar de manera transversal perspectiva de género y de infancia en la actuación judicial, para comprender la dimensión real del fenómeno, garantizando una respuesta jurídica eficaz y acorde con la dignidad de quienes enfrentan estas formas de violencia.

El desafío, en definitiva, no es únicamente jurídico. Es estructural. Regular la inteligencia artificial sin perspectiva de género e infancia implica aceptar que los sistemas tecnológicos continúen operando sobre la base de desigualdades preexistentes. Y en la economía de la atención, aquello que no se regula, se optimiza.

Bibliografía

HABERMAS, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa*, Ma-

drid, Taurus, 1987.

ZUBOFF, Shoshana, *La era del capitalismo de la vigilancia*, Barcelona, Paidós, 2020.

GOODFELLOW, Ian; BENGIO, Yoshua; COURVILLE, Aaron, *Deep Learning*, MIT Press, 2016.

Constitución de la República del Ecuador.


Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Convención sobre los Derechos del Niño.

Investigadora Predoctoral (Escuela de Doctorado: Estadio de Derecho y Gobernanza Global)

Universidad de Salamanca
idu058602@usal.es
<https://orcid.org/0009-0007-3078-2241>

- 1.HABERMAS, Jürgen, Teoría de la acción comunicativa, Madrid, Taurus, 1987, pp. 385-420.
- 2.Constitución de la República del Ecuador,



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
AUTOTRANS S.A.**
Constituida el 21 de julio de 1999 e inscrita en registro mercantil el 13 de agosto de 1999
Email: transporteautotrans@gmail.com RUC: 1791433203001


CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinentes a la ley de compañías y a los estatutos de la Compañía AUTOTRANS S.A., se convoca a los señores accionistas de manera especial a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día lunes 20 de abril a las 08h30 am., misma que tendrá lugar en el sector Chilubulo, Gualleturo Oe9-214 y Huaca, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum Reglamentario.
2. Conocimiento y resolución de la Junta sobre los informes de Gerente General, Presidente y Comisario relacionado al Balance del Ejercicio Económico del año 2025.
3. Conocer y Aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico del año 2025.
4. Asuntos Varios.

Quito, 15 de abril del 2026.

GERENTE GENERAL



D.M. Quito, 14 de abril de 2026.


CONVOCATORIA

Se convoca con carácter obligatorio a los señores accionistas de la Compañía de taxis Convencionales Camino a Nono "NONOTAXIS" S.A. a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 22 de abril del presente año a las 14:00 pm en la Sala Comunal de Rancho Alto José Peralta de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quorum.
2. Revisión y Aprobación del Balance Económico periodo 2025.

Nota: Los accionistas que envíen un representante deberán presentar el poder especial notariado para ingresar a la reunión.

Atentamente,



**SR. HÉCTOR HINOJOSA
PRESIDENTE**

ANULACIÓN DE PÓLIZA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de certificado de inversión Nro. 001000060002049005 Cliente NAJERA DAVILA LUIS JENARO Cédula de Ciudadanía Nro. 1702759752 de la Cooperativa de ahorro y Crédito Cooprogreso.

ANULACIÓN DE PÓLIZA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de certificado de inversión Nro. 001000060001602006 Cliente NAJERA DAVILA LUIS JENARO Cédula de Ciudadanía Nro. 1702759752 de la Cooperativa de ahorro y Crédito Cooprogreso.

AVISO DE PÉRDIDA

Se comunica al público en general la pérdida de un Certificado de Depósito a Plazo # serie 717083 -194567803 emitido por Mutualista Pichincha, en la ciudad de Quito, a nombre de Carla Johanna Díaz Salazar, con cédula de ciudadanía # 1718815952.

En caso de presentarse para su cobro o negociación, sírvase notificar a la institución emisora.

Se declara sin efecto por pérdida.

Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, arts. 35 y 44; Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, arts. 12 y 16.
3.Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento No. 180, 10 de febrero de 2014, art. 173; véase también disposiciones sobre violación de la intimidad personal.
4.Sobre manipulación digital y riesgos de inteligencia artificial generativa, véase: GOODFELLOW,

Ian; BENGIO, Yoshua; COURVILLE, Aaron, Deep Learning, MIT Press, Cambridge, 2016.
5.ZUBOFF, Shoshana, La era del capitalismo de la vigilancia, Barcelona, Paidós, 2020.

Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 05201DPV013049-5 emitido por el Banco Bolivariano C.A. con vencimiento 04/15/2026.

ANULACION DE CHEQUE

Se comunica al público, la anulación por pérdida/ sustracción del cheque CHQ 51 al 150 presentado por el girador EXP INTERNATIONAL SERVICES INC Cta Cte No. 5005107606 DE BANCO BOLIVARIANO.

ANULACIÓN DE PÓLIZA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de certificado de inversión Nro. 00100003000084010 Cliente SALAZAR REZA RUTH MARIA Cédula de Ciudadanía Nro. 1706640230 de la Cooperativa de ahorro y Crédito Cooprogreso.

ANULACIÓN POR PÉRDIDA SE ANULA CDP LD2527400023001 BANCO CAPITAL

CONVOCATORIA A LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA KATARIGROUP S.A.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los Accionistas y al Comisario, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía KATARIGROUP S.A, que se llevará a cabo el lunes 27 de abril de 2026, a las 16:00, en el restaurante Katari ubicado en la Calle Whympner N27-171 y Orellana.

La junta general tendrá como objeto conocer y resolver lo siguiente:

1. Conocer el informe del Comisario, C.P.A. Jorge Carrión con corte al 31 de diciembre del 2025.
2. Conocer y resolver del informe de auditoría de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2025 por parte de la Abalt Auditors.
3. Conocer y resolver el Informe Anual de Gerencia y los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2025.
4. Conocer y resolver acerca de la distribución de las Utilidades del Ejercicio 2025.
5. Designación del Comisario de la Compañía para el ejercicio 2026.

Se convoca en forma especial e individualmente al Comisario Principal de la Compañía, señor CPA Jorge Carrión y al Comisario Suplente CPA Andrés Orbea.

Los documentos relacionados con el propósito de esta reunión serán conocidos y convalidados por la Junta General, y se encuentran a disposición de los señores Accionistas.

Quito, 16 de abril del 2026



CONVOCATORIA

EL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION BROWN SWISS DEL ECUADOR

Convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 23 de abril del 2026, a las 09H00, la misma que se llevará a cabo en la oficina de la Asociación, ubicada en el Recinto Ferial Holstein, Calle Manuela Cañizares OE3-101, ciudadela Hospitalaria, en donde trataremos los siguientes puntos:

1. Lectura aprobada del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 2025
2. Informe de Presidente
3. Informe económico

En caso de no existir quórum a la hora señalada, la Asamblea se reunirá una hora más tarde, con el número de Socios presentes.

Atentamente,

Pilar García M.
SECRETARIA GENERAL
ASOCIACION BROWN SWISS DEL ECUADOR

000000000

TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA
TRASPEIMBA S.A
RUC 1091728946001
IBARRA- ECUADOR

Ibarra, 15 de abril del 2026

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que dispone la ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía TRANSPORTES PESADOS DE IMBABURA TRASPEIMBA S.A., me permito Convocar a todos y cada uno de los señores socios a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día viernes 24 de abril del 2025 a la 14:00 en las instalaciones de la Compañía, ubicada en la calle Rosa Andrade Larrea 2-33 y Av. Jorge Guzmán Rueda; para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los informes de gerente y comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico 2025
2. Lectura y aprobación del balance general y estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía del año 2025

ATENTAMENTE

ESPARZA CISNEROS PETRONIO ANTONIO
PRESIDENTE TRANSPEIMBA S.A.

000000000

CONVOCATORIA

Ibarra 15 de abril del 2026

En virtud de lo establecido en la Ley de Compañías y el estatuto de la Compañía de Transporte Pesado "TRANSIMBANORT S.A". se CONVOCA con carácter obligatorio a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS a realizarse el día viernes 24 de abril del presente a las 15 H00 en las instalaciones de la Compañía ubicada en las calles Luis Eduardo Dávila N° 5-40 y Tobías Mena del Cantón Ibarra para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la Junta General
3. Lectura y aprobación del informe del Gerente
4. Lectura y aprobación del informe del Comisario
5. Lectura y aprobación del informe de Balances y Estados Financieros del Ejercicio fiscal 2025.

Se convoca de manera especial al Sr. Luis German Males, en calidad de Comisario.

ATENTAMENTE

Luis Mauricio Cevallos
PRESIDENTE TRANSIMBANORT S.A

000000000



TAXPARAISO DEL VALLE

Operadora de taxis S.A

Servicio de calidad y confianza...

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía TAXPARAISO DEL VALLE OPERADORA DE TAXIS S.A. a la junta general ordinaria, que se llevara a cabo en la oficina de la Compañía, ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia de La Merced, Barrio San Francisco, Calle Cesar Enrique Balseca, Número OE4-302 intersección Luis Rivadeneira el día lunes 27 de abril del 2026 a partir de las 14:00 horas. junta que será presidida por el señor Roberto Quisaguano Presidente y la señora María Quinga Gerente. Orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Lectura y aprobación de balance general del periodo 2025.

La presente Junta se efectuará en debida y legal forma en estricto apego al Art. 119 y 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 20 del Reglamento de Juntas Generales De Socios y Accionistas, y Art. Decimo Literal C del estatuto de la compañía.

Atentamente,

Sr. Roberto Quisaguano
PRESIDENTE
TAXPARAISO DEL VALLE OPERADORA DE TAXIS S.A

000000000



**SÍGUENOS EN
NUESTRAS
REDES
SOCIALES**

TWITTER
@Lahoraecuador

INSTAGRAM
@Lahoraec

FACEBOOK
@lahoraecuador



lahora.com.ec

**ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS**

AL INSTANTE



La Hora

La Hora
Digital a tu alcance

Denuncias

Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA DE DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON G.L. c. 119, § 39M	Numero de caso PL26A0039SJ	Mancomunidad de Massachusetts Tribunal Corte de Sucesiones y Familia
Fanny D. Naula Lema, Demandante Vs. Manuel P. Lema Bunay, Demandado		Corte de Sucesiones y Familia de Plymouth
Si applicable: , Demandado		
Al Demandado o Demandados arriba mencionados: Fanny D. Naula Lema, Demandante, ha presentado una Demanda de Dependencia ante el Tribunal de Sucesiones y Familia de Plymouth nombrándote a usted como Demandada. Usted tiene el derecho de responder a esta demanda completando una Respuesta a la Demanda por Dependencia (CJP 42), presentándola ante el tribunal, y enviando una copia al Demandante a la dirección indicada abajo dentro de los 20 días de haber recibido esta citación.		
Puede presentar la Contestación a la Demanda de Dependencia presentándola en el juzgado en persona o enviándola por correo a:	Y enviando por correo, entregando en mano o enviando por correo electrónico la Contestación a la Demanda por Dependencia a:	
Tribunal Sucesorio y de Familia de Plymouth 52 Obery Street Suite 1130 Plymouth, MA 02360	Abogada Kevin MacMurray Cuya oficina se encuentra en: MacMurray and Associates Two Center Plaza Suite 605 Boston, MA 02108	
Si usted no presenta y notifica una Contestación a la Demanda de Dependencia o si presenta una Contestación a la Demanda de Dependencia admitiendo las alegaciones de la Demanda de Dependencia, el tribunal podrá resolver administrativamente esta Demanda de Dependencia.		
Si usted presenta y notifica una Respuesta a la Demanda por Dependencia, el tribunal programará una audiencia.		

Testigo Hon. Patrick W. Stanton, Primer Magistrado de esta Corte.

Fecha: Marzo 16, 2026

[Firma]

Registro de Sucesiones

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA DE DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON G.L. c. 119, § 39M	Numero de caso PL26A0040SJ	Mancomunidad de Massachusetts Tribunal Corte de Sucesiones y Familia
Fanny D. Naula Lema, Demandante Vs. Manuel P. Lema Bunay, Demandado		Corte de Sucesiones y Familia de Plymouth
Si applicable: , Demandado		
Al Demandado o Demandados arriba mencionados: Fanny D. Naula Lema, Demandante, ha presentado una Demanda de Dependencia ante el Tribunal de Sucesiones y Familia de Plymouth nombrándote a usted como Demandada. Usted tiene el derecho de responder a esta demanda completando una Respuesta a la Demanda por Dependencia (CJP 42), presentándola ante el tribunal, y enviando una copia al Demandante a la dirección indicada abajo dentro de los 20 días de haber recibido esta citación.		
Puede presentar la Contestación a la Demanda de Dependencia presentándola en el juzgado en persona o enviándola por correo a:	Y enviando por correo, entregando en mano o enviando por correo electrónico la Contestación a la Demanda por Dependencia a:	
Tribunal Sucesorio y de Familia de Plymouth 52 Obery Street Plymouth, MA 02360	Abogada Kevin MacMurray Cuya oficina se encuentra en: MacMurray and Associates Two Center Plaza Suite 605 Boston, MA 02108	
Si usted no presenta y notifica una Contestación a la Demanda de Dependencia o si presenta una Contestación a la Demanda de Dependencia admitiendo las alegaciones de la Demanda de Dependencia, el tribunal podrá resolver administrativamente esta Demanda de Dependencia.		
Si usted presenta y notifica una Respuesta a la Demanda por Dependencia, el tribunal programará una audiencia.		

Testigo Hon. Patrick W. Stanton, Primer Magistrado de esta Corte.

Fecha: March 16, 2026

[Firma]

Registro de Sucesiones

SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SELECTIVO EN TAXIS CONTRASELECTAX S.A.

En concordancia con los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías, y de acuerdo con el Reglamento sobre juntas generales o asambleas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y sociedades por acciones simplificadas, y lo que señala el Estatuto de la compañía, se convoca a los Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SELECTIVO EN TAXIS CONTRASELECTAX S. A., a la junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día lunes 27 de Abril de 2026, en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles a Gaspar lema lote 1 y Santiago Quindi a las 10:00 horas, por tratarse de segunda convocatoria la junta se realizara con los accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del Día:

- Informe de Gerente correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025 y resolución.
- Informe de Comisario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025 y resolución.
- Conocimiento, análisis y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
- Conocimiento, análisis y resolución sobre el tratamiento contable y societario de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.
- Conocimiento, análisis y aprobación de la cotización presentada para la contratación de servicios profesionales de un abogado, para el inicio y patrocinio del proceso legal en contra de la administración correspondiente a los años 2018 al 2023 relacionados con valores pendientes por justificar.
- Conocimiento, análisis y aprobación de la cotización presentada para la contratación de un perito, para que realice un levantamiento de activos que mantiene la Compañía.
- Conocimiento, análisis y aprobación del presupuesto para la modificación del bien inmueble de propiedad horizontal que mantiene la Compañía.
- Conocimiento, análisis y aprobación para la venta de una de las alícuotas que mantiene la Compañía en declaratoria de propiedad horizontal.

Se les recuerda a los señores accionistas que cumpliendo con la ley de Compañías y relevando los derechos instituidos de los accionistas pueden ejecutar su derecho a solicitar incluir puntos en la convocatoria rigiéndose a lo que determina la Ley de la forma y en los plazos establecidos.

Las representaciones se las hará llegar al correo electrónico sergiocaza03@gmail.com, de la forma y con el contenido mínimo requerido para ese efecto.

En caso de asistir de forma telemática, la junta estará abierta para los accionistas en la plataforma meet: <https://meet.google.com/noq-hfkb-azh> cuyo vínculo electrónico es: sergiocaza03@gmail.com, recordándoles que quienes accedan a este modo de asistencia deberán consignar su voto a más de la forma en la que asistan, al correo electrónico designado para la notificación de delegaciones o representaciones.

Sangolquí, 16 de abril de 2026

Sr. SERGIO CAZA
Gerente General

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN TANQUEROS Y PLATAFORMAS TRANSAGUACLARA S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Tanqueros y Plataformas TRANSAGUACLARA S.A., a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo, el día jueves, 16 de abril de 2025, a las 14h00, en la Oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Diego de Vásquez N 66-83 y Bartolomé Zamora, para considerar los siguientes puntos:

- Palabras de bienvenida e instalación de la sesión por el presidente.
- Constatación del quorum
- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2025.
- Conocer el informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2025.
- Conocer y resolver sobre el Conjunto completo de Estados Financieros, por el ejercicio económico del año 2025.
- Resolver sobre los resultados de la Compañía por el ejercicio económico del año 2025.
- Resolver sobre la elección de los Comisarios, y Fijar sus remuneraciones.

Se convoca de manera especial e individual la señora María Fernanda Burgos Gómez, Comisario.

Angel Ocampo
Presidente